AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: AHUALULCO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
EGRESOS								
01/01/14	Varios	Organos de Control	17,389			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Gastos Indirectos, se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el pago de equipo de computo registrado en el rubro de órganos de control, lo cual resulta improcedente, toda vez que no corresponde a las acciones que se señalan para los gastos indirectos en el Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; contraviniendo el artículo 33, inciso A, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y lineamientos 1.1, 1.2 y 2.5 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio y apertura programática. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 la cual se adjunta al presente; señala que es permitido realizar por gastos indirectos: erogaciones vinculadas a la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos de cada uno de los fondos que componen al FAIS. Además anexan copia de hoja de apertura programática recalcando el rubro de Verificación, Supervisión y Fiscalización, Contraloría Interna Municipal.
15/01/14	D43	Sueldos Base al Personal Permanente - Sueldo Base	9,807			7	Como resultado de la revisión practicada al Fondo de Infraestructura Social Municipal, se verificó que el Municipio destinó recursos del fondo en gastos indirectos (pago de sueldos de personal de Codesol, Contador y Subcoordinadora) sobre acciones no previstas en el lineamiento 2.5 y Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar el capitulo 1000 ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago de personal de carácter transitorio que presta sus servicios a los entes públicos. (Anexan copia de circular).
31/01/14	D44	Sueldos Base al Personal Permanente - Sueldo Base	9,807			7	Como resultado de la revisión practicada al Fondo de Infraestructura Social Municipal, se verificó que el Municipio destinó recursos del fondo en gastos indirectos (pago de sueldos de personal de Codesol, Contador y Subcoordinadora) sobre acciones no previstas en el lineamiento 2.5 y Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar el capitulo 1000 ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago de personal de carácter transitorio que presta sus servicios a los entes públicos. (Anexan copia de circular).

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: AHUALULCO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
14/02/14	D123	Sueldos Base al Personal Permanente - Sueldo Base	9,807			7	Como resultado de la revisión practicada al Fondo de Infraestructura Social Municipal, se verificó que el Municipio destinó recursos del fondo en gastos indirectos (pago de sueldos de personal de Codesol, Contador y Subcoordinadora) sobre acciones no previstas en el lineamiento 2.5 y Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar el capitulo 1000 ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago de personal de carácter transitorio que presta sus servicios a los entes públicos. (Anexan copia de circular).
28/02/14	124	Sueldos Base al Personal Permanente - Sueldo Base	9,807			7	Como resultado de la revisión practicada al Fondo de Infraestructura Social Municipal, se verificó que el Municipio destinó recursos del fondo en gastos indirectos (pago de sueldos de personal de Codesol, Contador y Subcoordinadora) sobre acciones no previstas en el lineamiento 2.5 y Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar el capitulo 1000 ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago de personal de carácter transitorio que presta sus servicios a los entes públicos. (Anexan copia de circular).
10/03/14	I-011	Telefonía Tradicional - Telefonía Tradicional	1,541			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Gastos Indirectos, se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el pago de teléfono, lo cual resulta improcedente, toda vez que no corresponde a las acciones que se señalan para los gastos indirectos en el Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; contraviniendo el artículo 33, inciso A, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y lineamientos 1.1, 1.2 y 2.5 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar estos tipos de gastos ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago para la verificación y seguimiento de obras. (Anexan copia de circular).

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: AHUALULCO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
25/03/14	D228	Sueldos Base al Personal Permanente - Sueldo Base	5,000			7	Como resultado de la revisión practicada al Fondo de Infraestructura Social Municipal, se verificó que el Municipio destinó recursos del fondo en gastos indirectos (pago de sueldos de personal de Codesol, Contador) sobre acciones no previstas en el lineamiento 2.5 y Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar el capitulo 1000 ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago de personal de carácter transitorio que presta sus servicios a los entes públicos. (Anexan copia de circular).
31/03/14	202	Sueldos Base al Personal Permanente - Sueldo Base	11,084			7	Como resultado de la revisión practicada al Fondo de Infraestructura Social Municipal, se verificó que el Municipio destinó recursos del fondo en gastos indirectos (pago de sueldos de personal de Codesol, Contador, Subcoordinadora e Ing. de obra) sobre acciones no previstas en el lineamiento 2.5 y Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar el capitulo 1000 ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago de personal de carácter transitorio que presta sus servicios a los entes públicos. (Anexan copia de circular).
31/03/14	D216	Sueldos Base al Personal Permanente - Sueldo Base	9,097			7	Como resultado de la revisión practicada al Fondo de Infraestructura Social Municipal, se verificó que el Municipio destinó recursos del fondo en gastos indirectos (pago de sueldos de personal de Codesol, Contador y Subcoordinadora) sobre acciones no previstas en el lineamiento 2.5 y Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar el capitulo 1000 ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago de personal de carácter transitorio que presta sus servicios a los entes públicos. (Anexan copia de circular).
15/04/14	D292	Sueldos Base al Personal Permanente - Sueldo Base	11,084			7	Como resultado de la revisión practicada al Fondo de Infraestructura Social Municipal, se verificó que el Municipio destinó recursos del fondo en gastos indirectos (pago de sueldos de personal de Codesol, Contador y Subcoordinadora) sobre acciones no previstas en el lineamiento 2.5 y Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar el capitulo 1000 ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago de personal de carácter transitorio que presta sus servicios a los entes públicos. (Anexan copia de circular).

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: AHUALULCO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
30/04/14	290	Sueldos Base al Personal Permanente - Sueldo Base	11,084			7	Como resultado de la revisión practicada al Fondo de Infraestructura Social Municipal, se verificó que el Municipio destinó recursos del fondo en gastos indirectos (pago de sueldos de personal de Codesol, Contador y Subcoordinadora) sobre acciones no previstas en el lineamiento 2.5 y Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar el capitulo 1000 ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago de personal de carácter transitorio que presta sus servicios a los entes públicos. (Anexan copia de circular).
15/05/14	D387	Sueldos Base al Personal Permanente - Sueldo Base	11,084			7	Como resultado de la revisión practicada al Fondo de Infraestructura Social Municipal, se verificó que el Municipio destinó recursos del fondo en gastos indirectos (pago de sueldos de personal de Codesol, Contador y Subcoordinadora) sobre acciones no previstas en el lineamiento 2.5 y Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar el capitulo 1000 ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago de personal de carácter transitorio que presta sus servicios a los entes públicos. (Anexan copia de circular).
30/05/14	435	Sueldos Base al Personal Permanente - Sueldo Base	11,084			7	Como resultado de la revisión practicada al Fondo de Infraestructura Social Municipal, se verificó que el Municipio destinó recursos del fondo en gastos indirectos (pago de sueldos de personal de Codesol, Contador y Subcoordinadora) sobre acciones no previstas en el lineamiento 2.5 y Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar el capitulo 1000 ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago de personal de carácter transitorio que presta sus servicios a los entes públicos. (Anexan copia de circular).
13/06/14	505	Sueldos Base al Personal Permanente - Sueldo Base	11,084			7	Como resultado de la revisión practicada al Fondo de Infraestructura Social Municipal, se verificó que el Municipio destinó recursos del fondo en gastos indirectos (pago de sueldos de personal de Codesol, Contador y Subcoordinadora) sobre acciones no previstas en el lineamiento 2.5 y Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar el capitulo 1000 ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago de personal de carácter transitorio que presta sus servicios a los entes públicos. (Anexan copia de circular).

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: AHUALULCO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
27/06/14	534	Sueldos Base al Personal Permanente - Sueldo Base	11,084			7	Como resultado de la revisión practicada al Fondo de Infraestructura Social Municipal, se verificó que el Municipio destinó recursos del fondo en gastos indirectos (pago de sueldos de personal de Codesol, Contador y Subcoordinadora) sobre acciones no previstas en el lineamiento 2.5 y Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar el capitulo 1000 ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago de personal de carácter transitorio que presta sus servicios a los entes públicos. (Anexan copia de circular).
31/07/14	636	Sueldos Base al Personal Permanente - Sueldo Base	11,084			7	Como resultado de la revisión practicada al Fondo de Infraestructura Social Municipal, se verificó que el Municipio destinó recursos del fondo en gastos indirectos (pago de sueldos de personal de Codesol, Contador y Subcoordinadora) sobre acciones no previstas en el lineamiento 2.5 y Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar el capitulo 1000 ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago de personal de carácter transitorio que presta sus servicios a los entes públicos. (Anexan copia de circular).
31/07/14	637	Sueldos Base al Personal Permanente - Sueldo Base	11,084			7	Como resultado de la revisión practicada al Fondo de Infraestructura Social Municipal, se verificó que el Municipio destinó recursos del fondo en gastos indirectos (pago de sueldos de personal de Codesol, Contador y Subcoordinadora) sobre acciones no previstas en el lineamiento 2.5 y Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar el capitulo 1000 ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago de personal de carácter transitorio que presta sus servicios a los entes públicos. (Anexan copia de circular).

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: AHUALULCO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
05/08/14	I-063	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje - Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	2,687			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Gastos Indirectos, se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el pago de casetas, material de oficina, viáticos y combustibles, lo cual resulta improcedente, toda vez que no corresponde a las acciones que se señalan para los gastos indirectos en el Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; contraviniendo el artículo 33, inciso A, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y lineamientos 1.1, 1.2 y 2.5 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar estos tipos de gastos ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago para la verificación y seguimiento de obras. (Anexan copia de circular).
14/08/14	769	Sueldos Base al Personal Permanente - Sueldo Base	11,084			7	Como resultado de la revisión practicada al Fondo de Infraestructura Social Municipal, se verificó que el Municipio destinó recursos del fondo en gastos indirectos (pago de sueldos de personal de Codesol, Contador y Subcoordinadora) sobre acciones no previstas en el lineamiento 2.5 y Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar el capitulo 1000 ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago de personal de carácter transitorio que presta sus servicios a los entes públicos. (Anexan copia de circular).
28/08/14	D770	Sueldos Base al Personal Permanente - Sueldo Base	11,084			7	Como resultado de la revisión practicada al Fondo de Infraestructura Social Municipal, se verificó que el Municipio destinó recursos del fondo en gastos indirectos (pago de sueldos de personal de Codesol, Contador y Subcoordinadora) sobre acciones no previstas en el lineamiento 2.5 y Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar el capitulo 1000 ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago de personal de carácter transitorio que presta sus servicios a los entes públicos. (Anexan copia de circular).

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: AHUALULCO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
28/08/14	I-074	Productos Alimenticios para Personas - Alimentación en Oficinas o Lugares de Trabajo	3,064			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Gastos Indirectos, se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el pago de consumo de alimentos, lo cual resulta improcedente, toda vez que no corresponde a las acciones que se señalan para los gastos indirectos en el Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; contraviniendo el artículo 33, inciso A, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y lineamientos 1.1, 1.2 y 2.5 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar estos tipos de gastos ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago para la verificación y seguimiento de obras. (Anexan copia de circular).
12/09/14	D870	Sueldos Base al Personal Permanente - Sueldo Base	11,084			7	Como resultado de la revisión practicada al Fondo de Infraestructura Social Municipal, se verificó que el Municipio destinó recursos del fondo en gastos indirectos (pago de sueldos de personal de Codesol, Contador y Subcoordinadora) sobre acciones no previstas en el lineamiento 2.5 y Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar el capitulo 1000 ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago de personal de carácter transitorio que presta sus servicios a los entes públicos. (Anexan copia de circular).
22/09/14	I-081	Material Impreso e Información Digital - Material Impreso e Información Digital	5,373			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Material Impreso e Información Digital - Material Impreso e Información Digital, se verificó que no se justificó el pago por concepto de material impreso, casetas, pasajes, material de oficina, viáticos y alimentación en oficinas o lugares de trabajo, en razón de que dicho gasto no es procedente; contraviniendo lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y 45 de la LAATEM, donde se indica que dicha acción no contribuye a abatir el rezago social y pobreza extrema.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar estos tipos de gastos ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago para la verificación y seguimiento de obras. (Anexan copia de circular).

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: AHUALULCO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
29/09/14	D871	Sueldos Base al Personal Permanente - Sueldo Base	11,084			7	Como resultado de la revisión practicada al Fondo de Infraestructura Social Municipal, se verificó que el Municipio destinó recursos del fondo en gastos indirectos (pago de sueldos de personal de Codesol, Contador y Subcoordinadora) sobre acciones no previstas en el lineamiento 2.5 y Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar el capitulo 1000 ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago de personal de carácter transitorio que presta sus servicios a los entes públicos. (Anexan copia de circular).
29/09/14	I-082	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la In - Materiales, Útiles y Equipos Menores	3,375			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Gastos Indirectos, se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el pago de toner, material de oficina y viáticos, lo cual resulta improcedente, toda vez que no corresponde a las acciones que se señalan para los gastos indirectos en el Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; contraviniendo el artículo 33, inciso A, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y lineamientos 1.1, 1.2 y 2.5 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar estos tipos de gastos ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago para la verificación y seguimiento de obras. (Anexan copia de circular).
15/10/14	D1001	Sueldos Base al Personal Permanente - Sueldo Base	11,084			7	Como resultado de la revisión practicada al Fondo de Infraestructura Social Municipal, se verificó que el Municipio destinó recursos del fondo en gastos indirectos (pago de sueldos de personal de Codesol, Contador y Subcoordinadora) sobre acciones no previstas en el lineamiento 2.5 y Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar el capitulo 1000 ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago de personal de carácter transitorio que presta sus servicios a los entes públicos. (Anexan copia de circular).

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: AHUALULCO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
15/10/14	I-080, I-085	Productos Alimenticios para Personas - Alimentación en Oficinas o Lugares de Trabajo	2,097			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Gastos Indirectos, se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el pago de consumo de alimentos, lo cual resulta improcedente, toda vez que no corresponde a las acciones que se señalan para los gastos indirectos en el Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; contraviniendo el artículo 33, inciso A, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y lineamientos 1.1, 1.2 y 2.5 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar estos tipos de gastos ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago para la verificación y seguimiento de obras. (Anexan copia de circular).
15/10/14	I-088	Energía Eléctrica - Energía Eléctrica	1,453			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Gastos Indirectos, se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el pago verificación para la subestación eléctrica del pozo de agua potable de la localidad de Ejido del Centro, lo cual resulta improcedente, toda vez que no corresponde a las acciones que se señalan para los gastos indirectos en el Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; contraviniendo el artículo 33, inciso A, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y lineamientos 1.1, 1.2 y 2.5 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa transferencia de Fortalecimiento a la cuenta de Infraestructura. ASE: No se desahoga, presentan tranferencia de la cuenta de Fortalecimiento a Infraestructura; sin embargo los recursos no corresponden a las acciones que se señalan para los gastos indirectos en el Anexo 4 como se señala en la observación original.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: AHUALULCO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
27/10/14	I-091	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje - Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	1,852			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Gastos Indirectos, se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el pago de casetas, material de oficina, viáticos y combustibles, lo cual resulta improcedente, toda vez que no corresponde a las acciones que se señalan para los gastos indirectos en el Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; contraviniendo el artículo 33, inciso A, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y lineamientos 1.1, 1.2 y 2.5 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar estos tipos de gastos ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago para la verificación y seguimiento de obras. (Anexan copia de circular).
31/10/14	991	Sueldos Base al Personal Permanente - Sueldo Base	11,084			7	Como resultado de la revisión practicada al Fondo de Infraestructura Social Municipal, se verificó que el Municipio destinó recursos del fondo en gastos indirectos (pago de sueldos de personal de Codesol, Contador y Subcoordinadora) sobre acciones no previstas en el lineamiento 2.5 y Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar el capitulo 1000 ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago de personal de carácter transitorio que presta sus servicios a los entes públicos. (Anexan copia de circular).
03/11/14	I-093	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina - Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	11,577			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina - Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, se verificó que no se justificó el pago por concepto de material de oficina y toner, en razón de que dicho gasto no es procedente; contraviniendo lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y 45 de la LAATEM, donde se indica que dicha acción no contribuye a abatir el rezago social y pobreza extrema.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar estos tipos de gastos ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago para la verificación y seguimiento de obras. (Anexan copia de circular).

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: AHUALULCO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
13/11/14	D1107	Sueldos Base al Personal Permanente - Sueldo Base	11,084			7	Como resultado de la revisión practicada al Fondo de Infraestructura Social Municipal, se verificó que el Municipio destinó recursos del fondo en gastos indirectos (pago de sueldos de personal de Codesol, Contador y Subcoordinadora) sobre acciones no previstas en el lineamiento 2.5 y Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar el capitulo 1000 ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago de personal de carácter transitorio que presta sus servicios a los entes públicos. (Anexan copia de circular).
15/11/14	I-096	Productos Alimenticios para Personas - Alimentación en Oficinas o Lugares de Trabajo	3,423			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Gastos Indirectos, se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el pago de consumo de alimentos, lo cual resulta improcedente, toda vez que no corresponde a las acciones que se señalan para los gastos indirectos en el Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; contraviniendo el artículo 33, inciso A, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y lineamientos 1.1, 1.2 y 2.5 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar estos tipos de gastos ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago para la verificación y seguimiento de obras. (Anexan copia de circular).
28/11/14	D1108	Sueldos Base al Personal Permanente - Sueldo Base	11,084			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Sueldos Base al Personal Permanente - Sueldo Base, se verificó que el Municipio destinó recursos del fondo en gastos indirectos (pago de sueldos de personal de Codesol, Contador y Subcoordinadora) sobre acciones no previstas en el lineamiento 2.5 y Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar el capitulo 1000 ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago de personal de carácter transitorio que presta sus servicios a los entes públicos. (Anexan copia de circular).

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: AHUALULCO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
15/12/14	D1233	Sueldos Base al Personal Permanente - Sueldo Base	11,084			7	Como resultado de la revisión practicada al Fondo de Infraestructura Social Municipal, se verificó que el Municipio destinó recursos del fondo en gastos indirectos (pago de sueldos de personal de Codesol, Contador y Subcoordinadora) sobre acciones no previstas en el lineamiento 2.5 y Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar el capitulo 1000 ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago de personal de carácter transitorio que presta sus servicios a los entes públicos. (Anexan copia de circular).
15/12/14	I-099, I-100	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo - Instalación, Reparación y Mtto	3,741			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Gastos Indirectos, se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el pago mantenimiento de equipo de cómputo,, lo cual resulta improcedente, toda vez que no corresponde a las acciones que se señalan para los gastos indirectos en el Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; contraviniendo el artículo 33, inciso A, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y lineamientos 1.1, 1.2 y 2.5 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar estos tipos de gastos ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago para la verificación y seguimiento de obras. (Anexan copia de circular).
17/12/14	D1232	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año - Gratificación de Fin de Año	36,948			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año - Gratificación de Fin de Año, se verificó que el Municipio destinó recursos del fondo en gastos indirectos (pago de gratificación de fin de año de personal de Codesol, Contador y Subcoordinadora) sobre acciones no previstas en el lineamiento 2.5 y Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar el capitulo 1000 ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago de personal de carácter transitorio que presta sus servicios a los entes públicos. (Anexan copia de circular).

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: AHUALULCO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
23/12/14	I-103	Sueldos Base al Personal Permanente - Sueldo Base	11,084			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Sueldos Base al Personal Permanente - Sueldo Base, se verificó que el Municipio destinó recursos del fondo en gastos indirectos (pago de sueldos de personal de Codesol, Contador y Subcoordinadora) sobre acciones no previstas en el lineamiento 2.5 y Anexo 4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar el capitulo 1000 ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago de personal de carácter transitorio que presta sus servicios a los entes públicos. (Anexan copia de circular).
31/12/14	Varias	Productos Alimenticios para Personas - Alimentación en Oficinas o Lugares de Trabajo	19,626			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Productos Alimenticios para Personas - Alimentación en Oficinas o Lugares de Trabajo, se verificó que no se justificó el pago por concepto de consumo de alimentos de la Codesol, en razón de que dicho gasto no es procedente por ninguno de los fondos del Ramo 33; contraviniendo lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y 45 de la LAATEM, donde se indica que dicha acción no contribuye a abatir el rezago social y pobreza extrema.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio interno y se anexa oficio circular 613.UPRI/936/2014 donde se describe sobre los lineamientos de los gastos indirectos del recurso FAIS 2014. ASE: No se desahoga, presentan oficio acalaratorio indicando que la circular 613.UPRI/936/2014 emitido por la SEDESOL el 25 de septiembre del 2014 donde se detalla que dentro de los gastos indirectos se puede aplicar estos tipos de gastos ya que son asignaciones destinadas a cubrir el pago para la verificación y seguimiento de obras. (Anexan copia de circular).
		TOTAL POR DESAHOGAR	378,067	0	0			

RESUMEN:	BALANCE	INGRESOS	EGRESOS
7	-	-	378,067
TOTAL	0	0	378,067
		378,067	

DESCRIPCIÓN DE CLAVES Y SU FUNDAMENTACIÓN

EGRESOS

7 - Erogaciones improcedentes - Artículos 33, inciso A, fracción I, y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 45 y 87 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

SIGLAS:

ASE	Auditoría Superior del Estado
CFE	Código Fiscal del Estado
CFF	Código Fiscal de la Federación
CPE	Constitución Política del Estado
LAATEM	Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipios de San Luís Potosí
LAE	Ley de Adquisiciones del Estado
LAESLP	Ley del Agua del Estado de San Luis Potosí
LAS	Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LPCyGPM	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: AHUALULCO, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MAYO 22, 2015
A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.P. Ericka De Avila Kemper
SUPERVISOR

C.P. Francisco Javier Zumaya Argüelles
AUDITOR

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

c.c.p. Expediente
JZZ/CHG/JML/ITR/EAK/FZA